

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

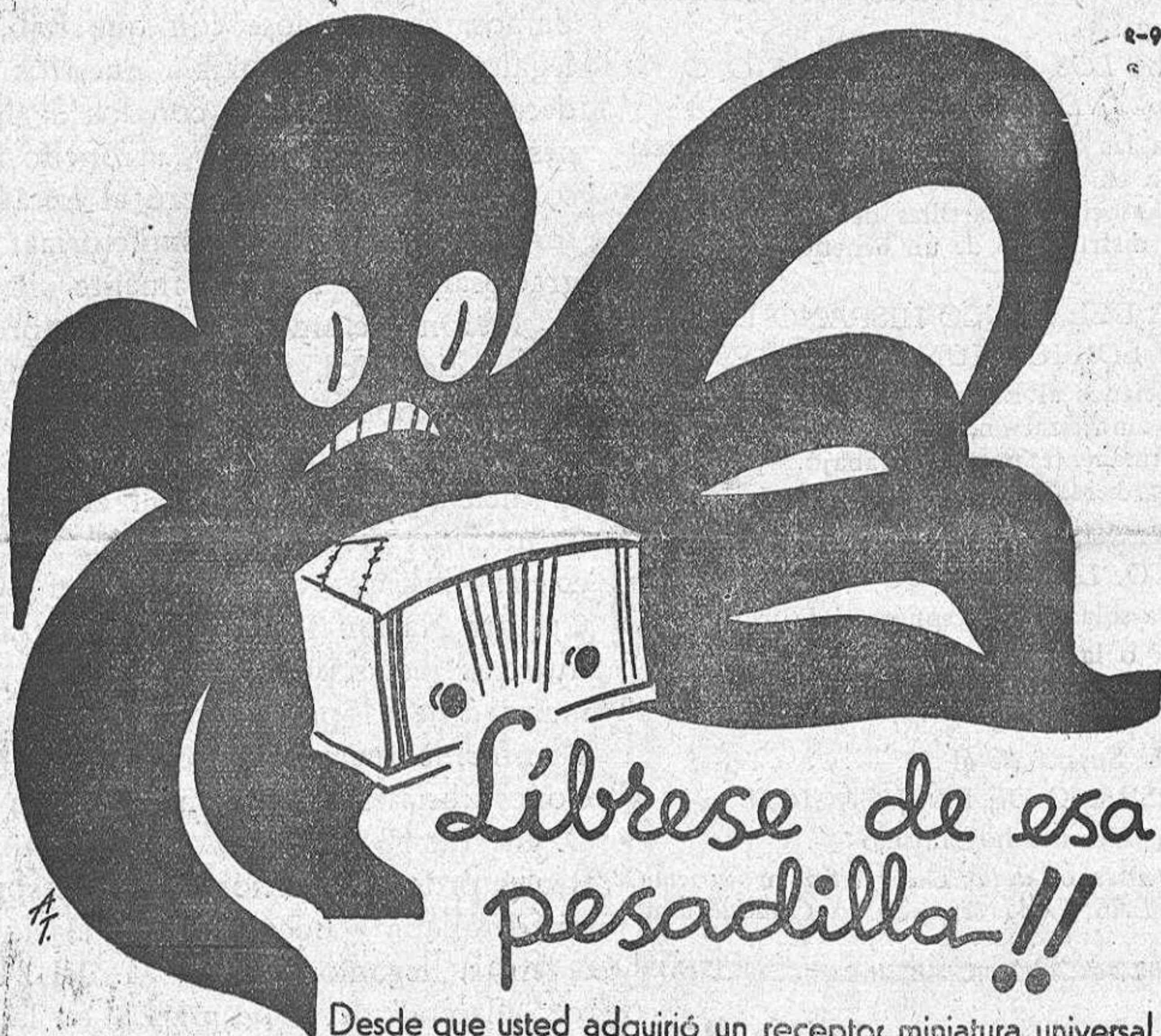
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.



Desde que usted adquirió un receptor miniatura universal, está con la pesadilla constante de las averías frecuentes y, sobre todo, de las válvulas que fácilmente se funden y cuyo repuesto viene costándole casi todos los meses un puñado de pesetas. Librese de esa pesadilla.

Entregue su receptor miniatura, funcionando o no, pero completo, en cualquiera de las Representaciones Oficiales Philips; le abonarán por él 100 pesetas y le entregarán a cambio un novísimo receptor Philips a «Superinductancia», para ondas cortas y largas, garantizándole su funcionamiento, pudiendo abonar la diferencia de precio en pequeñas mensualidades.

PHILIPS A "SUPERINDUCTANCIA"
ONDAS CORTAS Y LARGAS



BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)

Edificio propio

M A D R I D

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo
GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta
provincia

—XX—XX—

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:

CAPITAL en préstamos-anticipo, con un interés
de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS
CANCELACIÓN de Hipotecas, de LIBERA-
CIÓN de cargas,

DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O
INDUSTRIA

con arreglo a las disposiciones de los Estatutos,
amortizándola en largo plazo.

ABRE a sus asociados cartillas de ahorro desde
UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por
100 anual.

LA MUTUA DEL BANCO HISPANO DE
EDIFICACIÓN

garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuo-
tas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimien-
to o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo
ellos o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA, LA FINCA RÚSTICA, EL CAPI-
TAL SUSCRITO, LA DOTE DE LOS HIJOS

Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento
o la inutilidad

—XX—XX—

SEA PREVISOR.

Suscríbese al

BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN

Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial
MIGUEL FLUITERS, 43, segundo. Guadalajara



¿Pero es que no saben leer?

Aprovechando la oportunidad que me de-
paraba un reciente viaje que he efectuado a la
capital alcarreña, he tenido ocasión de satisfa-
cer mis deseos de consultar la vieja cuestión,
que tantas preocupaciones, molestias, penali-
dades y sudores nos viene costando: el pase al
primer Escalafón de los Maestros del segundo,
que tenemos justificado el haber aprobado o-
posiciones.

Para mi absoluta tranquilidad y cerciorar-
me mejor de la razón que me asiste, no me he
concretado a cambiar impresiones con los com-
pañeros de la ciudad (cuyo parecer siempre

oigo con gusto), ni con respetables y muy dig-
nas personas, que, por sus cargos dentro de la
Enseñanza y su relación constante con el Ma-
gisterio y las autoridades superiores del ramo,
tienen sus palabras un alto valor y una gran
importancia, y cuya autorizada opinión, de
total conformidad con el criterio que sustento,
tuve la satisfacción de escuchar; sino que, aun
no contento con esto, he planteado la cuestión
y solicitado informe de cultos y prestigiosos
Abogados, con los que me une una cordial y
estrecha amistad, a los que he explicado deta-
lladamente el asunto: Nuestras oposiciones
aprobadas; las negativas que daban en el Mi-
nisterio a la aceptación de nuestras demandas
y al reconocimiento de los derechos que alegá-
bamos, excusándose con que había preceptos
legales que se oponían a nuestros pretendidos
derechos; lo ocurrido con los de las oposicio-
nes del 28, en las que se atropelló la ley de la
convocatoria y se vulneró el Estatuto, con la
formación de las listas supletorias; en las que,
graciosamente, arbitrariamente, ilegítimamen-
te, fueron incluidos los que aprobaron en
"dos" ejercicios, en "uno" y "en ninguno",
pero que obtuvieron "65" puntos; les hablé
de las Reales órdenes de 5 de septiembre y 29
de diciembre de 1930, con el reconocimiento
de nuestros derechos por razones de equidad y
estricta justicia; del informe del "Consejo de
Cultura Nacional", en un todo de acuerdo con
nuestras justas pretensiones; de la gran infor-
malidad de Llopis, al negar, cínicamente, "que
el informe fuera favorable". Con las disposi-
ciones oficiales en la mano, les dí a conocer la
O. M. de 13 de enero último, anulando las
Reales órdenes mencionadas, y después de esta
tan detallada y documentada relación de ante-
cedentes, llegamos a la O. M. del 21 de febre-
ro, "Gaceta" del 3 de marzo, en la que se re-
produce la Sentencia del Tribunal Supremo,
fecha 8 de diciembre de 1933, disponiendo que
se cumpla en sus propios términos.

Al decirles que algunos compañeros entien-
den, "que no obstante el fallo del Tribunal
Supremo de Justicia, declarando válida y sub-
sistente la R. O. apelada, hay que ir al pleito,
pues en el Ministerio se niegan a su cumpli-
miento", su asombro no ha tenido límites, y
me contestó uno de ellos: "¿Pero es que los
Maestros no saben leer?"

Cuando uno de los Abogados consultados
me hizo que le leyera mi artículo "¿Qué dis-
parte tan tremendo!", en el que sostengo que
ya no tiene objeto el entablar pleito; al final

de cada párrafo, ponía como comentario estas frases: "De acuerdo"; "conformes"; "evidente"; y al terminar la lectura, me dijo: "Estás en lo firme, al sostener que ya no tenéis necesidad de ir al pleito. La sentencia está clara y terminante; no hay más remedio que colocaros en el primer Escalafón, en el lugar que os señalaba la R. O. del 5 de septiembre y en cumplimiento de la R. O. declarada válida". Y ahora, no tenéis más que esperar a que la Dirección General de Primera Enseñanza cumpla la Orden Ministerial del 21 de febrero."

Al preguntarle: ¿Y si no la cumple?; me respondió: "Si los Maestros estáis asociados, a la Asociación es a quien corresponde recabar que a lo dispuesto se le dé el debido cumplimiento, mediante una enérgica presión, una tenaz gestión y una asidua reclamación, que tendrá más fuerza, más valor y mucha más eficacia que la de los favorecidos con la sentencia aislados. Pues sabido es que, en España, no basta llevar la razón si no quieren darla."

Conque ya lo saben los interesados: Si en la Dirección General siguen haciéndose los locos, y sordos; si continúan aletargados, será porque la Confederación, en esta ocasión, se ha quedado completamente afónica, o está "duermes".

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

SECCION OFICIAL

O. M. 25 abril, sobre reingreso de los excedentes forzados.

Como continuación a la Orden fecha 17 de marzo último, inserta en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 21 de los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección general de Primera Enseñanza se dicten las instrucciones que han de regir para la colocación de los Maestros y Maestras que formando un segundo grupo de la situación de "excedencia forzosa", comprenda las siguientes:

a) Maestros en general, cuya Escuela haya sido suprimida o clausurada, previo acuerdo ratificado por la Dirección general de Primera Enseñanza y publicado en la "Gaceta de Madrid".

b) Los que por haber sido objeto de cambio de régimen la Escuela de su desempeño, y no existir en la misma localidad vacante de igual régimen que la que venían sirviendo, opten por no continuar como Maestros de Sección, en caso de graduación de la Escuela, o de unitaria en el caso contrario.

c) Los que desplazados de sus nuevos destinos obtenidos en concurso de traslado voluntario, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo, hayan de ser objeto de nueva colocación; y

d) Los que habiendo sido separados del Magiste-

rio por tiempo determinado, al término de su plazo tienen derecho a reingresar en el servicio activo de la enseñanza ("Gaceta" 28 abril.)

* * *

Orden 26 abril, dictando reglas para los nombramientos de los excedentes forzados.

A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 25 de los corrientes,

Esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Los Maestros comprendidos en la situación a) de la expresada disposición, en el término de quince días, a partir de la en que se inserte esta Orden en la "Gaceta de Madrid" (en cuanto se refiere al momento presente), y en el mismo término, a partir de la en que se publique en dicho periódico oficial la clausura o supresión de la Escuela (para lo sucesivo), solicitarán, por instancia dirigida a la Sección administrativa correspondiente, la adjudicación de nuevo destino de censo análogo al últimamente servido, en la misma provincia, que no esté anunciado para su provisión. De no existir vacante, la mencionada Sección administrativa lo comunicará a esta Dirección general, la que procederá a la colocación del interesado en otra provincia inmediata. Lo anteriormente expuesto queda subordinado al hecho de que exista vacante del mismo régimen en la propia localidad o de distinto y quiera ser aceptado por dicho interesado, en cuyo caso le sería adjudicada seguidamente de solicitarla en el aludido plazo.

Segunda. Los comprendidos en la situación b) de la misma disposición, de no existir vacante en la misma localidad o no optar por continuar prestando sus servicios como Maestros de Sección, en el caso de que se gradúe la Escuela, o de unitaria, en el caso contrario, solicitarán y les será adjudicado nuevo destino, en la forma y por los procedimientos que para los que, encontrándose en la situación a), se señalan en el párrafo inmediato anterior.

Tercera. Los Maestros que figuran en la situación c), o sea los desplazados de sus nuevos destinos, obtenidos previo concurso general de traslado voluntario, por sentencia del Tribunal Supremo, se sujetarán a las siguientes normas:

Una vez que sean desplazados de sus nuevos destinos por la referida sentencia del Tribunal Supremo, en el término de un mes, a partir de la fecha en que se publique en la "Gaceta de Madrid", y en el caso de no poder justificar que cualquier otro Maestro, en las mismas o inferiores condiciones de preferencia, ha sido objeto en el mismo concurso de traslado de adjudicación de Escuela en la localidad de la que se le desplaza, se dirigirá por instancia, dentro del indicado plazo, a la Dirección general de Primera Enseñanza, la que, una vez comprobados los hechos alegados por el recurrente, procederá a que le sea adjudicada otra Escuela en la localidad de que se trate, y si no existiera vacante, se le otorgará el derecho a ocupar la primera que se produzca o se halle pendiente de provisión, quedando, ínterin llega este momento, a las órdenes de la Inspección correspondiente.

En el caso de no tener fundamento para usar del derecho que queda señalado, solicitará su destino de la Sección administrativa correspondiente, y le será otorgado a tenor del procedimiento señalado para los de las situaciones a) y b).

Los comprendidos en las tres anteriores situaciones a), b) y c), guardarán, en caso de coincidencia, a los efectos de su colocación, el orden que queda señalado, y dentro de cada uno de los dos casos englobados en las instrucciones primera y segunda, la preferencia la determinará el mayor tiempo servido en la última Escuela, reconociendo a todos los Maestros comprendidos en las

tres expresadas instrucciones el derecho de opción a las vacantes mencionadas.

Asimismo, le serán contados sus servicios como continuación de los prestados en la última Escuela servida.

Cuarta. Para los Maestros que habiendo sido separados del servicio activo de la enseñanza por tiempo determinado, una vez que haya cumplido el plazo señalado, y tuvieran derecho a reingresar en el Magisterio, regirán las siguientes normas:

En el término de tres meses, a contar de la fecha en que termina el de la separación, solicitará por instancia, dirigida al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia en que sirvió y fué separado, la correspondiente petición de reingreso y destino. La aludida Sección administrativa, una vez que haya comprobado por los antecedentes que obran en el expediente personal del interesado su derecho a adjudicación de nuevo análogo censo al de la última Escuela que sirvió la más antigua, expidiéndole seguidamente el oportuno nombramiento con el sueldo de 3.000 pesetas. Si al reingresado correspondiera un sueldo mayor, se hará constar así y le será adjudicado al hacer la corrida de escalas en la vacante correspondiente. Del nuevo destino y expresadas circunstancias la mencionada Sección administrativa dará cuenta a esta Dirección general.

A los que se encuentren en la situación d) de que se trata, y a reserva de lo que pudiera determinarse en la Orden resolutive de su separación del servicio de la enseñanza, no les será computable para ninguna clase de efectos el tiempo que permanecieran separados de dicho servicio sino a partir de la fecha en que se posesione de la nueva Escuela.

Una vez que haya pasado el plazo de tres meses sin solicitar destino, sólo podrán reingresar por concurso de traslado voluntario.

Para el censo regulador en todos los casos que quedan expuestos, y al objeto de determinar la analogía de los grupos de población, será tenida en cuenta la que establece el artículo primero del Estatuto de 18 de mayo de 1923. ("Gaceta" 28 abril.)

* * *

O. O. de 11 de abril, sobre reconocimiento de servicios.

Vistas las instancias de don Mariano Hernández Rodríguez, Maestro nacional de Avedillo de Sanabria (Zamora); don Manuel López Robledo, Maestro nacional de Cabra del Santo Cristo (Jaén), y don Félix Pérez Muñoz, Maestro de Tórtola de Henares (Guadalajara), solicitando reconocimiento de servicios en la primera Escuela de la que no pudieron posesionarse por estar en el servicio militar, y se acuerda que para los efectos del concurso se les reconozcan los servicios desde la fecha en que debieron tomar posesión.

Vistas las instancias de don Domingo Escriña Mesguer, Maestro nacional de Casa de Uceda (Guadalajara), y don Manuel Francisco Crespo, Maestro de Sección en una Escuela de Béjar (Salamanca), interesando que para los efectos del concurso se les reconozcan los servicios prestados en la Escuela anterior de la que tuvieron que cesar en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de marzo de 1920 que concedía derecho de reelección a los opositores. La Dirección general así lo ha acordado. ("Gaceta" 28 abril.)

* * *

Circular 25 abril, sobre la propuesta de alumnos seleccionados.

La experiencia a través de los últimos años en rela-

ción a las propuestas de los alumnos seleccionados y el estudio del Decreto de 7 de agosto de 1931 y Ordenes ministeriales de 6 de junio de 1932 y 6 de mayo de 1933, inducen a esta Subsecretaría, en funciones de Presidente del Comité Superior de Selección de Alumnos, a recordar a los Claustros de todos los Centros oficiales de enseñanza y a los Maestros nacionales el verdadero espíritu que informa a dichas disposiciones, haciéndoles observar:

1.º Que el hecho de la selección no es obligatorio, sino potestativo, y que ha de hacerse uso del derecho con criterio restrictivo y tan sólo en los casos en que se trate de alumnos a los que puedan considerarse como verdaderos superdotados y en los que, además, coincida la insuficiencia económica, pero sin que la propuesta tenga por origen el deseo, en otras circunstancias plausible, pero en las de que se trata, improcedente de condolencia por la situación económica de la familia, desde el momento que el subsidio que dejó establecido el Decreto al comienzo citado no es de índole esencialmente benéfico, sino con orientación eminentemente pedagógica y de alta cultura.

2.º Que doblemente ha de tenerse en cuenta la norma que antecede, puesto que aun cuando se limitase a un solo propuesto por cada Escuela Nacional o Centro docente, la consignación establecida en los presupuestos no permite otorgar a todos el beneficio, y por ello en los años anteriores, aun no pasando de tres mil las propuestas recibidas, se hizo forzosa una eliminación numerosa, con el consiguiente agobiante trabajo para los organismos y funcionarios llamados a intervenir y con el perjuicio a los interesados por el gasto de la documentación precisa para los expedientes y la incertidumbre por el resultado de la selección, en espera de la que, muchas veces, tienen detenida su orientación para el próximo curso.

3.º Que aparte las responsabilidades a incurrir señaladas en las disposiciones a la fecha vigentes, no debe olvidarse la de índole moral, especialmente en las propuestas para paso de Primera enseñanza a secundaria y de ésta a superior a favor de alumnos que, si por consecuencia de los informes aportados al expediente son seleccionados, si en la realidad no responden a cuanto de ellos se afirmó, y es forzoso en el transcurso de sus estudios retirarles el subsidio, se les ha apartado de un medio en el que pudieran haber cimentado su bienestar por otro inadecuado a sus condiciones y aptitudes, y que a la vez les entorpece el volver al de su origen.

4.º Que llegada la época de las propuestas, los Claustros no han de limitarse a consignar que lo son por unanimidad o mayoría, sino que es preciso acompañar todos los elementos de juicio que tuvieron en cuenta para sus deliberaciones, con el objeto de que el Comité pueda por sí formar juicio definitivo.

5.º Que cuanto antecede se ha de entender referido a las nuevas propuestas, debiendo los Claustros en cuanto atañe a los alumnos que actualmente disfrutaban el subsidio como alumnos seleccionados, cumplir en momento oportuno cuanto dejó establecida la Orden ministerial de 6 de junio de 1932 ("Gaceta" del 11) en su regla IV. ("Gaceta" 4 de mayo.)

Manifestaciones del Director general POR LA ASOCIACIÓN ÚNICA

El Director general de Primera enseñanza ha manifestado a los periodistas su satisfacción por el interés que el nuevo ministro había mostrado por la Primera enseñanza y el conocimiento que tiene de la mayor parte de sus problemas. Ha pedido una relación de los edificios escolares en construcción y que están detenidos por faltar los Ayuntamientos a los compromisos contraídos por ofrecimientos de aportaciones y se buscará medio de ayudarles si realmente no pueden cumplir.

Se le preguntó al Director por la provisión de las Escuelas de Madrid, y dijo que tenía una propuesta de la Junta de Inspectores para que el 50 por 100 de las vacantes se provean por oposición y las restantes por concurso, pero en esto seguirá la norma que señale la Comisión asesora nombrada para organizar la provisión de Escuelas. También en la próxima reunión tratará la referida Comisión de los regímenes especiales de provisión y de la provisión por derecho de consorte. Es deseo del Director que dentro de breves días se anuncien las vacantes para consortes.

Refiriéndose al proyecto de decreto que en otra ocasión dió a conocer sobre el nombramiento en propiedad de los Maestros con servicios interinos para Escuelas de menos de 500 habitantes, dijo que el ministro era partidario de que no se concediera como una gracia, sino que se exigiera algún examen o cursillo, y, probablemente, así se resolverá.

Expresó su satisfacción porque se están haciendo con cierta rapidez los nombramientos de cursillistas, y sus deseos son de que en el próximo concurso puedan acudir también, en su turno, los cursillistas del 33, y que, sin señalar fecha, porque es un poco aventurado, pero para antes de fin de año, que estén colocados todos los Maestros pendientes de nombramiento y hasta casi convocados nuevos Cursillos.

En los Presupuestos van los aumentos en las categorías, hasta la de doce mil pesetas, para equiparar en lo posible el Magisterio a los demás Cuerpos del Estado.



~ DE ASOCIACIONES ~

ASOCIACIÓN DE MAESTROS NACIONALES DEL PARTIDO DE SIGÜENZA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en el Reglamento por el que se rige esta Asociación, se convoca a los asociados de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Grupo escolar de Los Arcos, Sigüenza.

El orden del día fijado es:

- 1.º Examen de cuentas.
 - 2.º Gestión de la Ejecutiva.
 - 3.º Relaciones de nuestra entidad con la Nacional.
 - Y 4.º Propositiones de la Directiva y de los socios.
- Sigüenza, 4 de mayo de 1934.

LA DIRECTIVA

Celebro yo, muy de veras, que haya partido de unos compañeros paisanos míos, la hermosa idea de lanzar a los cuatro vientos, el grito en pro de la Asociación única, aunque temo que quede, desgraciadamente, en eso: en gritos al viento.

Ya es hora de tratar el asunto con la amplitud que merece. ¿Para qué tanta Asociación y divisiones entre los Maestros? ¿Qué bienes reporta a nuestra sufrida clase tantas agrupaciones? "Divide y vencerás", dice el refrán; y, en efecto, es una gran verdad. Y por si esto fuera poco, agrava el problema, tanta petición aislada, individual, que llega al Ministerio, demandando mejoras. Esto da cabal idea, en las altas esferas profesionales, de nuestra desdichada organización societaria; a pesar de que nuestras peticiones son siempre justísimas, a todas luces. Basta ya de tanta desbandada en todas direcciones. Agrupémonos en una sola Asociación, fuerte, viril, potente, en la que figuren los 50.000 Maestros españoles, como una sola Asociación, que sea mirada con respeto; digna de pedir lo que, en justicia, se debe al Magisterio, moral y materialmente. Pero antes debemos todos darnos de baja en las ahora existentes, y después ir a engrosar la única, que nacería pujante y arrolladora ante los numerosos obstáculos que se oponen a nuestro paso, y que acabaría, seguramente, con este caos reinante.

No creo yo que esto cueste gran trabajo; con una gran voluntad por parte de todos, se lograría. Pero si se forma otra más, lo cual no creo ni quiero, sería agravar la situación. ¡Eso, nunca! Nosotros, solamente los Maestros, nos estamos desprestigiando. De modo que estoy conforme, en absoluto, con mis compañeros Pardo y Toledano; y con el batallador Lechuga, que tan dignamente representa, en ese, mi partido, la opinión de la clase; pero de la clase postergada, la de las últimas categorías, con sus vibrantes artículos, llenos de una realidad dramática, que nadie se atrevería poner en duda. Yo, que tanto trabajé, allá por los años 1920 y 21, con otros queridos amigos, en esa provincia, para formar la Asociación de Maestros sin servicios, de cuya Junta directiva formé parte, y de lo cual dan prueba las páginas de nuestro simpático semanario, de entonces; yo, repito, no podría ni sabría negarme, en esta ocasión, quedarme al margen de tan hermoso propósito. Así, pues, considero ocioso decir que soy uno más de los que se alistan en filas, con el decidido afán de acabar con este estado de cosas, causa de nuestra situación angustiosa e insostenible, como ha dicho muy bien el señor Director general. A luchar, com-



pañeros, aunque haya que derribar algunos intereses creados, que harán fuerte oposición a tan magna obra. ¡Adelante, compañeros; siempre adelante!

SATURIO PASCUAL.

NOTICIAS

NUEVO PERIÓDICO.—Como órgano de la Asociación provincial, ha empezado a publicarse en Burgos el periódico "Cultura", con el que gustosísimos establecemos el intercambio y le deseamos muchos éxitos en su labor en pro de la enseñanza y del Maestro.

× × ×

ESCUELA.—Se crea provisionalmente una Escuela de niños en Megina.

× × ×

EL CRÉDITO PARA ADULTOS.—En el Ministerio de Instrucción Pública facilitaron la siguiente nota: "El crédito extraordinario para enseñanza de adultos ha sido tramitado por el Consejo de Estado al Ministerio de Hacienda el 30 de abril, habiéndose puesto al habla el señor Ministro de Instrucción Pública con el de Hacienda para su más rápida solución."

Se refiere al correspondiente para abonar los cuarenta días del año pasado, que hace días fué aprobado en Consejo de Ministros.

× × ×

PROPUESTAS.—Provisionalmente han sido propuestos para Escuelas en propiedad en esta provincia, los siguientes cursillistas: Número 566, doña María Teresa Fernández Escuin, para la de Azuquera de Henares; núm. 661, doña Encarnación León Trejo, Sigüenza; núm. 730, doña Antonia Berrocal Adrove, Sigüenza; núm. 751, doña Milagros del Castillo Izquierdo, Sigüenza; núm. 832, doña Felisa Bruna Sanz, Hiendelaencina; núm. 949, doña Gloria Terán Arbeteta, Brihuega; 1.125, doña María de la Concepción Padilla y Fernández Urrutia, Sacedón; 1.150, doña Victoria Gutiérrez Miguel, Ruguilla; 1.323, doña María de las Mercedes Valentín Pastrana, Maranchón; 1.393, doña Aurora Domínguez Corrales, Moratilla de los Meleros.

Maestros: Núm. 560, don Mariano Molina Ortega, Peñalver; núm. 573, don Daciano Laredo Martínez, Villed de Mesa; núm. 680, don Mariano Delgado Gómez, La Yunta; núm. 718, don Inocencio Romero Gómez, Torrebeña; núm. 749, don Angel Ecequiel Calvo Ruiz, Málaga del Fresno; núm. 759, don Pedro Valdés Bernal, Orea; núm. 785, don Eduardo Ríos y Méndez de Piedra, Ríosalido; núm. 813, don José Vallejo Castillo, Mirabueno; núm. 825, don Antonio Ibares Sanz, Balconel; núm. 938, don Antonio Gue-

rrero López, La Toba; núm. 975, don Anastasio Aranda Gómez, El Pobo de Dueñas.

× × ×

LA EXCEDENCIA Y LOS MAESTROS DE NUEVO INGRESO.—Anulada la Orden ministerial del 4 de abril último en lo que se refiere a excedencias, los Maestros de nuevo ingreso podrán solicitar la excedencia desde el día siguiente en que hayan tomado posesión. De todos modos conviene que lo piensen antes de solicitarlo, pues en lo porvenir quizás no tengan ninguna ventaja para el concurso de traslado.

× × ×

NUEVO MINISTRO.—La crisis última ha dado ocasión para que don Filiberto Villalobos ocupe el Ministerio de Instrucción Pública.

El nuevo ministro es Médico radiólogo y fué jubilado del Profesorado a consecuencia de intoxicaciones que sufrió con los "Rayos X". Fué, también, presidente de la "Juventud Republicana", y desde estudiante sirvió con lealtad la política de Melquíades Álvarez, cuya representación llevó, primero al Ayuntamiento de Salamanca, después a la Diputación provincial, y más tarde al Congreso. Por cuatro veces representó al distrito de Béjar. Cuando las Constituyentes fué elegido por Salamanca, lo mismo que ahora. En las Cortes de 1918, 1920 y 1921 presentó una proposición de ley sobre arrendamientos rústicos, favorablemente acogida y comentada en toda España. Desde entonces realizó una enorme labor social y agraria por la provincia, estableciendo Asociaciones campesinas para la explotación colectiva de la tierra. Como director de la "Caja de Previsión Social" de Salamanca, Avila y Zamora, impulsó las construcciones escolares en forma tan extraordinaria, que se elevan a más de doscientas las Escuelas construídas en las tres provincias por dicha Caja desde 1926.

El señor Villalobos cuenta en la actualidad cincuenta y tres años.

CORRESPONDENCIA

Matamala de Almazán.—M. G.—No se tardará mucho, por no haber más vacantes que las de jubilaciones y defunciones.

MAESTROS DEL 2.º ESCALAFÓN.—Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, número 2, Escuela, Madrid.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar:

CALLEJA	Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D. ^a	30'00
Enciclopedia para niños.. »	24'00
Deberes de los niños..... »	18'00
Lenguaje de los niños..... »	15'00
Geografía para niños . . . »	10'20
Tesoro Escuelas, edición C »	18'00
Tesoro Escuelas, ed. A y B »	24'00
Carmencita..... »	36'00
Lectura de Versos y manuscritos..... »	24'00
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio..... »	15'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental..... »	30'00
Cuentos del Abuelo. Edición corriente..... »	18'00
La Buena Juanita..... »	15'00
La Perla del Hogar..... »	15'00
Historia de España..... »	12'00
Frasas y Cuentos. Edición corriente..... »	15'00
Cuentos del abuelo. Edición económica..... »	9'00
Gramática, por Calleja... »	6'00
Obligaciones del Hombre. »	6'00
Geometría, por Fernández »	6'00
Lectura de Manuscritos.. »	9'00
Frasas y Cuentos..... »	9'00
La Perla del Hogar. Edición económica..... »	9'00
La Buena Juanita. Edición económica..... »	9'00
Catón, de Seijas... »	5'00
Catón, de Aroca..... »	6'00
Fábulas de Iriarte..... »	9'00
Fábulas de Samaniego .. »	9'00
Catecismo Hist. ^o Fleury.. »	6'00

	Pesetas
Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D. ^a	4'80
Catecismo de Agricultura »	6'00
Aritmética, por Gallego.. »	6'00
Aritmética para los niños »	4'80
Catecismo Ripalda, el 100 »	10'00
Catecismo Ripalda al cromó, el 100..... »	20'00
Catecismo y Diálogo, reunidos, el 100..... »	30'00

HERNANDO

Corazón de Amicis..... D. ^a	24'00
Pepe 1. ^o »	9'00
Pepe 2. ^o »	12'00
Pepe 3. ^o »	15'00
Pepe 4. ^o »	18'00
Epítome Gramática R. Academia, rústica, docena neto.....	6'00
Epítome Gramática R. Academia, cartoné, docena neto.....	9'00
Gramática R. Academia, en rústica.....	10'00
Gramática R. Academia, en cartoné.....	12'00

DALMAU

Camarada 1. ^a parte..... D. ^a	9'50
Camarada 2. ^a parte..... »	9'50
Infancia..... »	17'00
Deberes..... »	16'50
España mi Patria, comp. ^o »	33'00
España mi Patria, sencillo »	21'00
Primer Manuscrito..... »	14'00
segundo Manuscrito..... »	25'00

	Pesetas
Lecciones de Aritmética, primera parte..... D. ^a	18'00
Lecciones de Aritmética, segunda parte..... »	20'00
Rudimentos de Aritmética »	8'00
Lecciones de Cosas. . . »	14'00
Soluciones Analíticas, ej. »	9'50
Aritmética Razonada, ej. »	8'50
Silabario 1. ^o , por Fernández, el 100..... »	3'00
Tablas del Sistema métrico decimal, el 100..... »	3'00
Cartilla 1. ^a de la casa, el 100 »	4'50
Cartilla 1. ^a Florez, el 100. »	8'00
Cartilla 2. ^a Florez, el 100. »	16'00
Papel pautado Caballero, resma..... »	12'00
Papel pautado Iturzaeta, resma..... »	12'00
Pizarras, número 1..... D. ^a	4'50
» » 2..... »	6'00
» » 3..... »	7'00
» » 4..... »	8'50
Pizarrines piedra, el 100.. »	3'50
Porta-plumas económicos, la gruesa..... »	4'00
Plumas corte español del 1 al 6, la caja..... »	3'50
Plumas Corona corriente, la caja..... »	3'50
Plumas oblicua dorada, c. »	3'50
Plumas oblicua blanca, c. »	3'50
Gomas de borrar para lápiz, la caja..... »	3'50
Polvos Eureka, el tubo... »	1'40
Clarión, el paquete..... »	0'25
» » »	0'50

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS

NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartón, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteóricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

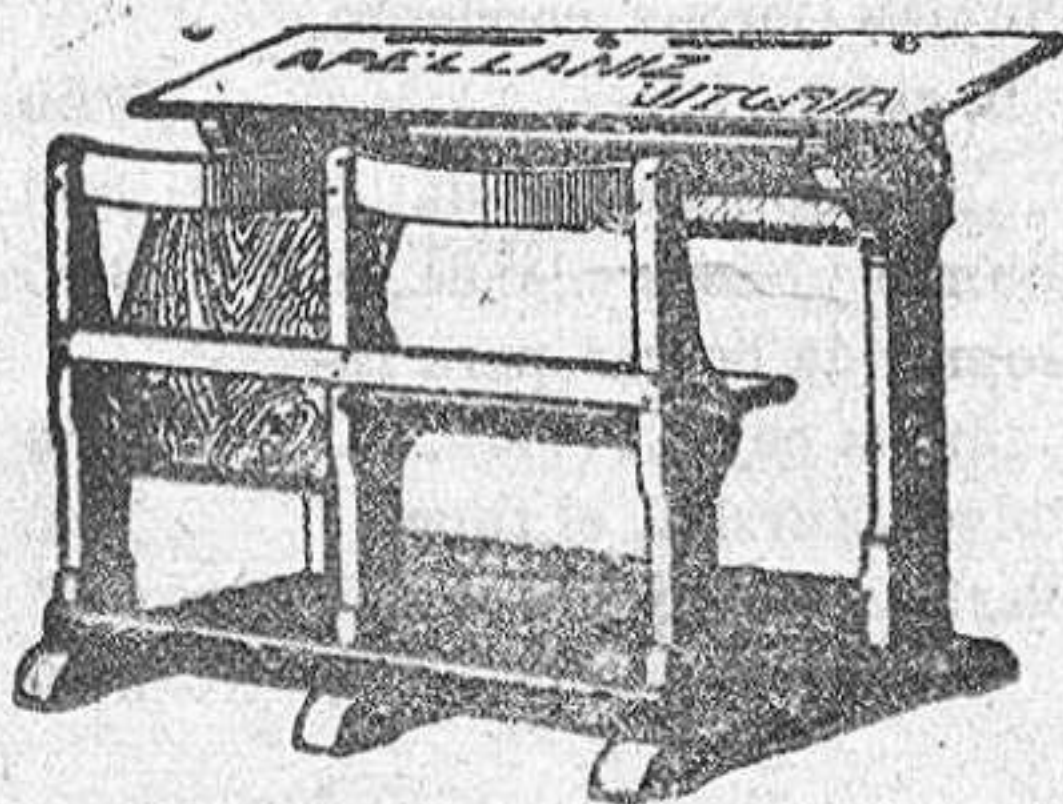
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional Especialidad de esta Casa.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabinero, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.